

CODIGO ÉTICO DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS



SUMARIO

| | |
|---|----|
| 1. INTRODUCCIÓN | 3 |
| 2. MISIÓN Y OBJETIVOS | 3 |
| 3. PRINCIPIOS Y VALORES | 4 |
| 3.1. Principios éticos generales | 4 |
| 3.2. Valores de la entidad | 6 |
| 4. GOBIERNO DE LA ASOCIACIÓN | 6 |
| 4.1. Responsabilidad de la Junta Directiva | 7 |
| 4.2. Conducta de la Junta Directiva | 7 |
| 4.3. Conflicto de Intereses | 8 |
| 5. RECURSOS HUMANOS | 8 |
| 5.1. Responsabilidades de ALSB | 8 |
| 5.2. Conducta de los profesionales, personal laboral y voluntariado | 9 |
| 5.3. Conflicto de intereses | 9 |
| 6. POLÍTICA FINANCIERA | 9 |
| 6.1. Principios generales | 9 |
| 6.2. Organismos financiadores y donantes | 10 |
| 7. POLÍTICA DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN | 11 |
| 7.1 Principios generales | 11 |
| 7.2 Canales de comunicación | 11 |
| 7.3 Relaciones con los medios de comunicación | 12 |
| 8. COLABORACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES Y ENTIDADES | 12 |
| 9. CONCLUSIONES | 13 |

1. INTRODUCCIÓN

Este documento recoge los principios generales de ética y conducta que rigen el funcionamiento general de la Asociación Leonesa Simone de Beauvoir. Incluye principios, pautas y recomendaciones para las acciones, el funcionamiento y la administración de la asociación.

La Asociación Leonesa Simone de Beauvoir es una entidad sin ánimo de lucro, no-gubernamental, independiente, de ámbito estatal, que trabaja desde hace más de treinta y cinco años por la erradicación de la violencia de género y la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, convirtiéndose en una entidad consolidada en el tiempo y en el territorio.

La expresión “sin ánimo de lucro” significa que cualquier sobrante generado de sus operaciones solo ha de ser utilizado para ayudar a la organización a cumplir con su misión y objetivos. Ninguna parte de las ganancias (si las hubiese) de la ONG ha de habilitarse en beneficio de miembros del órgano de gobierno, personal técnico o de cualquier persona privada.

La asociación no debe de formar parte, ni ser contratada por ningún gobierno o agencia inter-gubernamental. Deberá actuar en forma independiente y no estar alineada o afiliada en forma rígida a ningún partido político, aunque se puede compartir principios políticos o causas legislativas comunes, dentro de los límites de su misión, o poseer declaraciones de propósitos y estructura legal afín.

El término “independiente” hace referencia a que la visión, políticas y actividades de la asociación no deberán ser determinadas por alguna corporación con fines de lucro, gobierno, funcionario gubernamental, partido político, o por otra ONG y es independiente de cualquier gobierno ya sea local, comunitario o estatal.

La Asociación Leonesa Simone de Beauvoir fue constituida en 1987 e inscrita en el registro de asociaciones del Ministerio del Interior y es declarada de utilidad pública en 2011. Como organización siempre se ha guiado por el compromiso con la sociedad que exige responder con transparencia de nuestras actuaciones y responsabilidades.

Con esta guía recogemos y publicamos los principios éticos que rigen las actuaciones de la asociación a nivel interno así como en el desempeño de las actividades relacionadas con la consecución de su misión como asociación.

Este código ético de transparencia y buenas prácticas aprobado por la Junta Directiva de la Asociación Leonesa Simone de Beauvoir con fecha 26 de septiembre de 2022, será analizada y revisada anualmente, modificando aquellos aspectos que sea necesario para dar cumplimiento efectivo a los fines para los que está destinada.

2. MISIÓN Y OBJETIVOS

La misión de la Asociación Leonesa Simone de Beauvoir, aparece recogida en el Preámbulo de los Estatutos de la entidad como su objetivo fundamental. Es la razón de ser para lo que se creó y lo que espera conseguir:

“Erradicar la violencia de género que se ejerce contra las mujeres y sus hijos e hijas, a través de la gestión de recursos de apoyo, atención y asistencia de mujeres víctimas de violencia de género, doméstica y/o en situación de abandono social y de sus hijas e hijos a cargo, con especial atención a aquellas mujeres y/o familias que pertenezcan a grupos sociales en riesgo de exclusión social, promocionando su recuperación y tratamiento integral. El desarrollo de acciones de sensibilización y concienciación sobre esta violencia también es imprescindible para erradicarla.”

En el **Marco estratégico**, se expresan los objetivos específicos que determinan las líneas básicas de actuación. El marco estratégico se revisa cada cuatro años teniendo en cuenta:

- La vigencia de la misión y el mantenimiento de la organización.
- El grado de consecución de los objetivos y las modificaciones pertinentes para adaptarse a los cambios sociales, sanitarios, legislativos, etc. que se hayan producido en este tiempo.
- La intención de la entidad de abordar otras líneas de actuación para apoyar el cumplimiento de su misión.

Los objetivos se desarrollan y llevan a cabo a través de programas y actividades dirigidas al cumplimiento efectivo de las metas propuestas. Se formulan anualmente, Planificación Anual y se realiza una evaluación y seguimiento periódicos para determinar la eficacia y continuidad de los programas puestos en marcha.

En la evaluación y seguimiento se tienen en cuenta:

- La adecuación de los programas y actividades a la misión y objetivos de la organización.
- La efectividad de los programas en relación al logro de los objetivos propuestos.
- La valoración que las/os beneficiarias/os realizan de los servicios y prestaciones recibidas.
- La relación entre el coste de los programas y/o actividades y los resultados conseguidos

3. PRINCIPIOS Y VALORES

La mayoría de las ONG compartimos los mismos principios fundamentales, porque nos regimos por los mismos valores que garantizan la eficacia y buen funcionamiento de la organización.

3.1 Principios éticos generales.

a. Responsabilidad, servicio y compromiso social

La asociación con carácter social, dirigirá sus acciones a prevenir la violencia machista, y a brindar una atención integral a las mujeres víctimas de violencia machista y sus menores a cargo.

Todos los ingresos obtenidos tanto de fondos públicos, donaciones privadas y actividades se destinarán a los proyectos que desarrolla la entidad. Llevando una gestión responsable y eficaz de dichos fondos.

b. Respeto a los Derechos Humanos

La Asociación Leonesa Simone de Beauvoir respeta y comparte los derechos establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Reconoce que todas las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos por lo que guardará fidelidad a este principio en todas sus actuaciones, servicios y prestaciones.

La entidad mantendrá el más absoluto respeto a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, así como al derecho de cada persona a manifestarlos públicamente sin que esto suponga ofensa o limitación de las libertades de otras.

La asociación actuará con respeto a los valores morales, religiosos y culturales, de las personas con las que se relaciona en su actividad. Así mismo respetará las tradiciones y costumbres siempre que no supongan discriminación para otras personas o atenten contra la dignidad o seguridad física de las mismas.

c. Transparencia, Veracidad y Legalidad

La Asociación actuará con transparencia en su relación con las administraciones y entidades financiadoras, donantes y asociadas/os, salvo en temas de carácter personal o que estén relacionados con la protección de datos.

La información económica, organizativa, listados de las personas miembros de Junta Directiva, relación de actividades y resultados de los programas es publica en nuestra página web y será accesible tanto a las socias como al público en general.

La entidad se responsabiliza de sus actuaciones y decisiones rindiendo cuentas frente a sus socias, financiadores, donantes, beneficiarias, así como con la sociedad en su conjunto.

Se compromete a proporcionar información veraz, segura y precisa respecto a sus proyectos, actuaciones o en relación a la propia asociación y a las personas que forman parte de ella actuando con el debido cumplimiento de las normativas vigentes de protección de datos.

La entidad conoce todas las obligaciones legales que le son aplicables y cumple con sus obligaciones respetando las leyes de cualquier jurisdicción bajo la que actúe.

La asociación actuará con diligencia poniendo en marcha acciones correctivas cuando alguna de las miembros del personal técnico, junta directiva, voluntariado, o asociadas incurra en conductas erróneas que no se ajusten a estos principios.

d. Independencia y Voluntariedad

Como organización no gubernamental la Asociación no forma parte, ni está controlada por ningún gobierno. Actúa de forma independiente y no está afiliada a ningún partido político ni doctrina religiosa. Su visión, política y actuaciones no están determinadas por ningún gobierno, partido político o por alguna otra ONG.

La asociación puede compartir principios políticos o causas legislativas con las administraciones, partidos políticos o asociaciones y movimientos cívicos, así como realizar declaraciones de propósitos en relación con la misión y objetivos de la organización.

Tanto las miembros de la Junta Directiva como las personas que forman parte del voluntariado, desempeñan su cometido libremente y de forma desinteresada sin recibir a cambio remuneración o salario.

e. Sostenibilidad y respeto al medio ambiente

Tanto en la gestión y administración de la entidad como en las actividades que lleva a cabo, la asociación fomenta la sostenibilidad energética, el aprovechamiento de los recursos y el respeto y cuidado del medio ambiente.

La austeridad en el consumo y en el aprovechamiento de materiales, el consumo energético responsable y el reciclaje de los residuos son principios básicos que se van implementando en la gestión de la entidad.

El respeto y cuidado del medio ambiente y de todos los seres vivos es un principio ético a tener en cuenta en las actividades que se organicen o en las que se participe ya sean de carácter lúdico, y rehabilitador.

3.2. Valores de la entidad

Igualdad y no discriminación: El trato acorde con el principio de igualdad es incompatible con cualquier forma de discriminación, por motivos de sexo, género, etnia, raza, pertenencia a grupo, creencias, ideología, religión, procedencia o nacionalidad.

El personal técnico, del órgano de gobierno, y el voluntariado actuará siempre teniendo en cuenta que la igualdad de trato y oportunidades es un principio básico, reconocido en la Constitución y en las normativas nacional y autonómica.

Equidad: la intervención profesional se ajustará a las necesidades de cada mujer, sus capacidades, sus propios recursos personales y sociales y su nivel de compromiso.

Dignidad: las usuarias/ os recibirán un trato digno como ciudadanas/os, no como víctimas, y una atención integral asistencial, social, legal, psicológica,... apoyo profesional personalizado y respeto de sus derechos como mujeres y como supervivientes de VG.

Justicia y derechos humanos: se respetan leyes nacionales y de derechos humanos en el diseño de los servicios, en la atención directa a las beneficiarias y en la actividad ordinaria de la Asociación.

Libertad: las usuarias son quienes tomarán las decisiones finales sobre sus realidades y proyectos vitales.

Sororidad: ante situaciones de dificultad o conflictos, se abordan, cuidándonos y generando los espacios que necesitan las personas involucradas, siendo la mayoría mujeres, creando solidaridad entre todas ellas.

Diversidad: atención de todas las demandas recibidas. Atención y respeto por la variedad del perfil de personas usuarias (mujeres, menores), trabajadoras, voluntariado, socias, junta, etc. Intervención profesional desde la perspectiva interseccional.

Participación: todas las partes interesadas tienen voz y sus aportaciones se incorporarán en el día a día de la organización.

Liderazgo y empoderamiento: el sistema de participación de las mujeres beneficiarias se plantea desde una perspectiva feminista: ellas son las protagonistas de sus vidas, hay una intervención profesional feminista transversal que genera cambios en las posturas vitales de las mujeres, etc.

4. GOBIERNO DE LA ASOCIACIÓN

Los estatutos de la ASOCIACION LEONESA SIMONE DE BEAUVOIR dedican su capítulo III al órgano encargado del gobierno y administración de la entidad.

El órgano directivo de la entidad estará conformado por mujeres comprometidas con la misión de la asociación, quienes dispondrán de su tiempo y energía actuado como voluntarias para llevar a cabo la misión. Podrán aportar experiencia y erudición, prestigio y destreza profesional en diferentes materiales.

4.1. Responsabilidad de la Junta Directiva

La responsabilidad de la Junta Directiva deberá establecer la dirección de la entidad y se extenderán, con carácter general, a todos los actos propios de los fines de la Asociación, siempre que no requieran, según estos Estatutos, autorización expresa de la Asamblea General.

Tienen entre sus responsabilidades:

- Programas. La directiva deberá determinar los programas y servicios de la ONG, monitorizando su conformidad, efectividad, y eficacia para con la misión.
- Presupuesto anual. La directiva deberá aprobar el presupuesto anual y participar activamente en el proceso de la recaudación de fondos.
- Administración de recursos. La directiva deberá administrar los recursos efectivamente y proveer imprevistos relacionados con los requisitos legales y fiduciarios.
- Marco estratégico. La directiva deberá participar activamente con el personal en el proceso de planificación estratégica a corto y largo plazo, esto incluye las metas y objetivos definidos y el éxito del a ONG dirigido al logro de su misión.
- Representación pública de la asociación difundiendo su misión, logros, y metas, así como buscando apoyos y prestigio para la entidad.
- Código de ética, transparencia y buenas prácticas. La directiva deberá aprobar el código de ética, transparencia y buenas prácticas y asegurarse que la organización este en conformidad con este código.

4.2. Conducta de la Junta Directiva

Reuniones. – La directiva tiene que reunirse con la frecuencia que sea necesario para llevar a cabo de forma total y adecuada los asuntos de la asociación. La directiva, o comisiones formadas por integrantes de la misma, debería reunirse al menos, seis veces al año.

Las reuniones “cara a cara” no son requisitos obligatorios de las leyes nacionales, locales o de los documentos orgánicos, las tecnologías en comunicación pueden ayudar a realizar reuniones frecuentes.

Actas. - Las actas de cada reunión de la directiva o de las comisiones cuando actúe en lugar del cuerpo directivo, tienen que ser elaboradas y distribuidas a cada miembro del órgano y archivadas para futura referencia.

Responsabilidad por conducta – La directiva deberá ser responsable por su propia conducta. La directiva tiene que establecer las descripciones de las funciones para sus dirigentes (presidenta, tesorera, secretaria, y vocales.

Cada miembro del órgano de gobierno de la entidad es responsable de su conducta, debiendo abstenerse de utilizar su posición en la asociación para conseguir privilegios, ganancias o beneficios para ellas mismas o para familiares y amistades.

4.3 Conflicto de Intereses

1. Los mejores intereses de la Asociación. - Pondrán los mejores intereses de la organización, por encima de los deseos individuales.

2. Divulgación – Cada miembro del órgano de gobierno deberá divulgar los actuales y potenciales conflictos de intereses, incluyendo cada afiliación institucional que él o ella tenga que pueda involucrar un posible conflicto de intereses (tales como ocupar un lugar en una junta directiva de otra ONG que coincida con la anterior en propósitos y misiones). Tal divulgación no implica o excluye una falta de corrección ética.

3. Política escrita sobre conflicto de intereses – La directiva deberá desarrollar una política por escrito sobre el conflicto de intereses, que sea aplicable a directoras y a cualquier miembro del personal y voluntariado que tengan una significativa autoridad en la toma de decisiones en lo referente a las actividades de la organización o los recursos.

5. RECURSOS HUMANOS

5.1. Responsabilidades de ALSB

La asociación buscará y seleccionará a las profesionales, voluntarias y personal más capaces y responsables comprometidos con la visión, misión y objetivos de la Asociación, proporcionando la formación adecuada cuando sea necesario. La asociación proporcionará la orientación necesaria al personal nuevo para el desempeño de su labor.

Las condiciones de trabajo fomentarán el desarrollo y crecimiento personal así como una atmosfera de trabajo agradable conjugando las necesidades de la organización con la conciliación familiar y la vida personal en la medida de lo posible. La Asociación Leonesa Simone de Beauvoir hace público su compromiso de fomentar y mantener un entorno de trabajo seguro y respetuoso con la dignidad, la libertad individual y los derechos fundamentales de todas las personas que integran nuestra asociación.

La entidad firma el 29 de junio de 2020, el PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES 2020-2024. En abril de 2021 se elabora el PLAN DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, PERSONAL Y FAMILIAR. Y en junio de 2021 se ha elaborado el PROTOCOLO CONTRA EL ACOSO SEXUAL, ACOSO POR RAZÓN DE SEXO Y ACOSO LABORAL.

Por tanto, la Asociación se compromete a tratar a todas las personas con las que se mantengan relaciones con respeto a su dignidad y a sus derechos fundamentales, evitando comportamientos, actitudes o acciones que son o pueden ser ofensivas, humillantes, degradantes, molestas, intimidatorias y hostiles. Así mismo actuará con diligencia frente a esos comportamientos, actitudes o acciones: no ignorándolos, no tolerándolos, manifestando su desacuerdo, impidiendo que se repitan o se agraven, comunicándolo a las personas designadas al efecto, así como prestando apoyo a las personas que puedan sufrirlos.

5.2. Conducta de los profesionales, personal laboral y voluntariado

Todas las profesionales, trabajadoras y personal voluntario firmarán las condiciones de confidencialidad y protección de datos respecto a la información que maneja en el desempeño de su labor.

Cada miembro del personal se compromete a respetar el código ético de transparencia y buenas prácticas de la asociación reflejado en este manual así como cualquier otra disposición elaborada al respecto. Las profesionales, personal laboral y el voluntariado deben abstenerse de utilizar su posición oficial en la asociación para conseguir privilegios, ganancias o beneficios para ellos mismos o para familiares y amistades.

5.3 Conflicto de intereses

En los temas y asuntos relacionados con la asociación, las profesionales y voluntariado debe de poner las metas de la organización por encima de las metas personales y los intereses de la entidad por delante de los intereses individuales.

Cada empleada deberá informar sobre las condiciones laborales, políticas, familiares e instituciones que pudieran derivar en un posible conflicto de intereses respecto a la entidad. La Junta Directiva decidirá la corrección ética o no derivada del conflicto.

Las profesionales y voluntariado no deben aceptar regalos a título individual: los regalos deben ser transferidos a la organización.

6. POLÍTICA FINANCIERA

6.1. Principios generales

La política de financiación tiene como fin la búsqueda y gestión de los fondos que permiten el mantenimiento y puesta en marcha de nuevos programas de la asociación para conseguir la misión y objetivos y como receptor de tales fondos, es importante que la asociación sea abierta y transparente, responsable en rendir cuentas al financiador, utilizar los fondos de manera responsable y en conformidad con la intención del financiador, permitiendo que a los donantes individuales, de organizaciones y organizaciones y de organismos públicos puedan tener información clara de los proyectos en todo momento.

Es importante que la actividad de recaudación de fondos también sea coherente con la misión de la ONG

Son principios básicos de esta política financiera los siguientes:

- La entidad elabora anualmente un presupuesto en el que se planifican los gastos destinados a los programas y a la gestión y administración de la entidad, así como los ingresos necesarios y las fuentes de donde proceden o de dónde van a ser obtenidos.
- La entidad opera financieramente en conformidad con este presupuesto realizando los ajustes necesarios y explicando las variaciones significativas realizadas en el presupuesto que serán recogidas en un informe de desviación presupuestaria al finalizar el año contable.
- La gestión eficaz y la austeridad en los gastos es un principio básico para mantener una estabilidad económica y garantizar la protección de los programas ofertados a las mujeres víctimas de violencia machista.
- La entidad audita anualmente sus cuentas mediante la intervención de un auditor cualificado e independiente.
- Las miembras de la Junta Directiva son depositarias de la responsabilidad fiscal de la organización y deben atender a los requerimientos o deberes de informar sobre la situación financiera de la organización.
- La entidad tiene suscrita una póliza de seguro de responsabilidad civil.
- Las fuentes de obtención de recursos estarán diversificadas, en la medida de lo posible, para garantizar la independencia económica que permita mantener la autonomía de la asociación.
- La entidad sólo aceptará fondos que guarden coherencia con su misión, que no afecten a los principios y valores fundamentales de la asociación y que no comprometan la capacidad para seguir trabajando en los programas fundamentales de la asociación con libertad, profundidad y objetividad.
- Los proyectos que se eligen para poner en marcha, se seleccionan valorando su viabilidad y su mantenimiento a largo plazo, nunca se diseñan para satisfacer las necesidades de la fuente de financiación.
- Las miembras de Junta Directiva, el personal y el voluntariado participan activamente en el esfuerzo de la recaudación de fondos, tanto en la búsqueda de recursos como en el desarrollo de las actividades de recaudación.
- La entidad no permitirá ni llevará a cabo ninguna actividad que carezca de ética, como financiar dos veces el mismo proyecto, desviar fondos o destinar fondos para fines diferentes a los que se les dio originalmente.
- La recaudación de fondos llevada a cabo entre el público en general se realizará aportando información veraz sobre la entidad y el destino de los fondos
- La asociación no ofrece compensación económica de ningún tipo a las personas que colaboran como voluntarias en las actividades de recaudación de fondos.

6.2. Organismos financiadores y donantes.

- Todas las solicitudes a organismos financiadores se presentarán de forma clara y veraz su objetivo y el destino al que serán destinadas. Reflejarán correctamente el uso de los fondos solicitados sin exagerar los hechos ni omitir datos que pudieran ofrecer una imagen falsa o engañosa.
- La asociación garantiza a sus donantes y financiadores la entrega de memorias justificativas, e, informes precisos, completos y éticos en relación a los gastos imputados en los mismos.

- No se aceptará ni solicitará financiación a entidades o empresas cuyos comportamientos éticos no se adecuen a la misión y objetivos de nuestra entidad.
- La entidad mantiene un compromiso de transparencia con socias, donantes y organismos financiadores, respondiendo con responsabilidad de sus obligaciones y dando cuenta del destino de los fondos donados.
- La aceptación de una donación, subvención o ayuda económica implica la firma de un acuerdo en el que se especifiquen las condiciones y obligaciones de ambas partes, así como la responsabilidad ética y moral del compromiso adquirido. La asociación se compromete a destinar los fondos a los propósitos comunicados a los donantes y organismos subvencionadores. Sólo se podrán alterar las condiciones de la donación o ayuda económica con el consentimiento explícito del donante u órgano subvencionador.
- Las miembros de la Junta Directiva, el personal y el voluntariado de la organización no podrán explotar ninguna relación con los donantes o posibles donantes para obtener un beneficio personal o para beneficiar a algún familiar, amigo o asociada.

6.3. Actividades de recaudación de fondos

La asociación sólo llevará a cabo o participará en aquellas actividades que cumplan los principios éticos recogidos en este código y que se ajusten a los objetivos propios de la asociación.

7. POLÍTICA DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN

La comunicación es un objetivo básico tanto en su vertiente externa e interna como un medio fundamental para difundir los programas que desarrolla la entidad, y sensibilizar sobre la violencia machista que sufren las mujeres.

7.1. Principios generales:

La Asociación leonesa Simone de Beauvoir se describirá y presentará a si misma por sus propios méritos sin utilizar comparaciones ni menospreciar a otras organizaciones.

El lenguaje utilizado para transmitir la información debe de ser claro, comprensible, no sexista y transmitir con sencillez y objetividad la información que queremos difundir.

Las declaraciones de la entidad reflejarán la opinión consensuada de la Junta Directiva. La portavoz autorizada para divulgar los comunicados e información de la Asociación a través de los canales habituales de comunicación.

Las miembros del órgano de gobierno, socias, profesionales técnicas y voluntariado no podrán hacer ningún tipo de comunicación, ni transmisión de información sobre la asociación sin haber sido debidamente autorizada.

7.2 Canales de comunicación

La página web se establece como el principal canal de comunicación para mostrar todo lo referente a la asociación y sus actividades.

Otros canales de comunicación son:

- Las redes sociales: Facebook, Twitter, Youtube, Instagram
- Los medios escritos: prensa escrita y digital
- Materiales corporativos: Memoria anual, informes, trípticos, cartelería, etc.

7.3 Relaciones con los medios de comunicación.

La entidad mantendrá contacto continuado con los diferentes medios de comunicación escritos, audiovisuales y digitales con el objetivo de ofrecer información sobre la propia asociación y las actividades que se llevan a cabo.

En los contactos con los medios se mantendrán los principios de respeto y confidencialidad en relación a las mujeres y sus familias.

Las declaraciones y comunicados que se destinen a los medios serán elaborados entre personal del equipo técnico, la presidenta y consensuados con junta directiva.

Las miembros de junta directiva y las profesionales cuando actúen de portavoces frente a los medios transmitirán la información fiel y los valores de la entidad obviando opiniones personales.

El mensaje que se vayan a comunicar tendrá siempre un hilo conductor que globalice el concepto que queremos ofrecer de la Asociación y su labor, y que con claridad represente aquello que tratamos de transmitir como elemento definitorio de lo que somos y queremos ser y que se centra en nuestros valores, misión y visión

8. COLABORACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES Y ENTIDADES

La entidad tiene entre sus principios y valores la colaboración con otras organizaciones para aunar esfuerzos en la consecución de objetivos comunes relacionados con su misión.

En este compromiso se tienen en cuenta los siguientes principios:

- La colaboración sólo se establece con entidades cuyos principios guardan coherencia con la misión de nuestra asociación.
- La relación se realiza sobre la premisa de beneficio mutuo y equitativo para cada organización.
- Las colaboraciones se establecen en un marco de transparencia financiera y en el flujo mutuo de información, ideas, conocimientos y experiencias.
- Los acuerdos y colaboraciones se llevarán a cabo cuando sea beneficiosos para la consecución de los objetivos y no comprometa la independencia y el autogobierno de la asociación.
- La Asociación Leonesa Simone de Beauvoir mantiene unas líneas de actuación respecto a las asociaciones con las que comparte ámbitos de actuación:
 - Evita la competencia con organizaciones coincidentes y la duplicidad de servicios innecesarios.
 - Fomenta y promueve siempre que sea posible la asociación entre organizaciones con misiones similares y ámbitos de actuación comunes.
 - Apoya iniciativas, campañas y acciones de organizaciones afines cuando se

identifiquen con los objetivos y principios de nuestra entidad.

9. CONCLUSIONES

El cumplimiento de los principios recogidos en este código es de obligado cumplimiento para las miembras de la Junta Directiva así como para el personal de la asociación y el voluntariado en el ejercicio de sus funciones.

Anualmente la junta directiva revisará el contenido del Código ético de Transparencia y Buenas Prácticas para revisar los posibles cambios y modificaciones que sean necesario hacer o incluir.
